



CONTRATO DE COMODATO

En Taltal, a 04 de febrero de 2005

Entre don Guillermo Gricerio Hidalgo Ocampo, chileno, casado, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento tres guión cuatro, en nombre y representación, según se acreditará, de la Ilustre Municipalidad de Taltal, entidad con rol único tributario número sesenta y nueve millones veinte mil quinientos guión nueve, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Taltal, calle Arturo Prat número quinientos quince, comuna del mismo nombre, Segunda Región, en adelante, "el comodante"; y doña Maria Magdalena Arancibia A, chilena, cédula nacional de identidad número ocho millones veintiséis mil ciento cuarenta y dos raya K, en nombre y representación de Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), persona jurídica de derecho privado por Decreto Supremo número novecientos del doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, del Ministerio de Justicia, ambas con domicilio para estos efectos en Manuel Antonio Matta mil novecientos noventa y nueve, piso tres, comuna de Antofagasta, en adelante "la comodataria"; ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO. El comodante es dueño de la casa y sitio de calle J.A. Matta número mil ciento cincuenta y siete raya mil ciento setenta y cinco, de la comuna de Taltal, de la ciudad de Taltal, de la Segunda Región, rol de avalúo doscientos veintisiete guión dos, cuyos deslindes especiales son: **AL NORTE:** con calle Progreso en línea quebrada en veintitrés metros coma ochenta centímetros y cincuenta coma veinte metros. **AL SUR:** con varios ocupantes fiscales en línea quebrada en cincuenta y nueve coma cuarenta metros, ocho coma sesenta metros, y treinta y uno coma diez metros. **AL ORIENTE:** con calle J.A. Matta en cuarenta y ocho coma cincuenta metros; y **AL PONIENTE:** con calle sin nombre y varios ocupantes fiscales en línea quebrada en cincuenta y ocho coma cero metros, veintinueve coma veinte metros, y treinta y siete coma cero metros.

La inscripción de este inmueble rola a fojas noventa y siete número setenta y ocho del Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Taltal, del año mil novecientos ochenta y siete.

SEGUNDO. Por este acto, el comodante da en comodato el inmueble ya individualizado, mediante la entrega que, de las llaves, hace, al comodatario, quien las recibe, en las condiciones que van a expresarse: El inmueble ya se encuentra traspasado materialmente al comodatario, para el funcionamiento de un jardín infantil

TERCERO. Se otorga este préstamo de uso gratuito por un plazo de cuatro años prorrogables en periodos iguales y sucesivos. Es facultativo para el comodante poner término unilateral al presente contrato cuando así lo estime conveniente

CUARTO. En caso de ponerse término al contrato en forma anticipada o no se otorgue la prórroga al término fijado; todo mejoramiento que se hubiere ejecutado a la construcción y al terreno, quedarán a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Taltal, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por este concepto.



QUINTO. El comodatario podrá servirse del inmueble en las siguientes condiciones: Se da en comodato el bien identificado en la cláusula primera para ser destinado al funcionamiento del jardín infantil "Los Duendecitos".

SEXTO. En caso de que el inmueble no sea ocupado para los fines con que fue solicitado, el comodante se reserva el derecho para dejar sin efecto el comodato.

SÉPTIMO. El inmueble se entrega en las condiciones en que se encuentra. El comodante no se hará cargo de ninguna reparación ni gastos para el funcionamiento del Jardín Infantil. Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario

OCTAVO. El comodatario deberá mantener en buen estado de conservación el inmueble entregado

NOVENO. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Taltal, prorrogando competencia para ante sus tribunales

DECIMA. El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Comodatario y los restantes en poder del Comodante.

En comprobante, firman




Guillermo Hidalgo Ocampo
Alcalde de la Comuna
Ilustre Municipalidad de Taltal


María Magdalena Arancibia A.
Directora Regional
Fundación INTEGRAL II Región

